



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 205 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 04 de abril de 2022.

VISTOS: La Resolución N°246-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 17 de junio de 2021, el Oficio N°000030-2022-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UA de fecha 01 de febrero de 2022, el Oficio N°000138-2022-SUNARP-Z.R.N°IX-UA de fecha 25 de marzo de 2022, el Memorándum N°243-2022-SUNARP-ZRIX/UPPM de fecha 8 de febrero de 2022, el Informe N°195-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 28 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015- SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del acotado Reglamento establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del Reglamento establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante Encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra Oficina Registral dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 205 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 04 de abril de 2022.

Que, de otro lado en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, señala que mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargo y/o Manual de Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando se considere conveniente adoptar dicha acción, asimismo señala que, el órgano competente para emitir la resolución de encargo en los Órganos Desconcentrados corresponde al Jefe Zonal. Del mismo modo, el acotado artículo establece que la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original, resaltando que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, en concordancia con el artículo 73 del reglamento bajo comentario;

Que, mediante Resolución de Vistos, se asignaron con eficacia anticipada, a partir del 27 de enero de 2021, las funciones correspondientes al cargo de Especialista Administrativo I de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, bajo la modalidad de encargatura, a la Cajera, Licenciada Margot Pereyra Acosta;

Que, mediante Oficio de Vistos de fecha 01 de febrero de 2022, la Jefe de la Unidad de Administración informó a este despacho que; ante la propuesta del Coordinador Responsable de Logística y Servicios de encargar las funciones de Especialista Administrativo I a partir del 09 hasta el 31 de diciembre de 2021, y durante el año 2022, al servidor Guillermo David Mendoza Aguilar; ha dispuesto que el encargo al citado servidor sea a partir del 01 de enero de 2022;

Que, mediante Oficio de Vistos de fecha 25 de marzo de 2022, la Jefe de la Unidad de Administración, preciso que a fin de oficializar lo señalado en el párrafo precedente, es pertinente se deje sin efecto la asignación de funciones, bajo la modalidad de encargatura, efectuada a la servidora Margot Pereyra Acosta, a través de la Resolución Jefatural N°246-2021-SUNARPZ.R. N°IX/JEF de fecha 17 de junio de 2021.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 205 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 04 de abril de 2022.

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunicó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que la plaza CAPP N°120 del cargo de Especialista Administrativo I del área de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, se encuentra, vacante, presupuestada y financiada con los recursos establecidos en el Presupuesto Institucional del Año 2022 de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP - Sede Lima, existiendo la disponibilidad Presupuestaria para atender el pago del monto diferencial remunerativo, para el encargo de dicha plaza;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que el servidor Guillermo David Mendoza Aguilar cumplen con los requisitos mínimos del cargo estructural de Especialista Administrativo I de la Coordinación de Logística y Servicios de la Unidad de Administración, por lo que resulta procedente asignarle dicho puesto, a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 205 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 04 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, otorgada mediante Resolución N°246-2021-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 17 de junio de 2021, a la cajera **MARGOT PEREYRA ACOSTA**, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, bajo la modalidad de encargo de puesto las funciones correspondientes al cargo de Especialista Administrativo I de Logística y Servicios de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor **GUILLERMO DAVID MENDOZA AGUILAR**, a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.